Año de 1882. Viernes 14 de Abril. Núm. 46.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

DESLINDES.

ANUNCIO.

De conformidad con lo manifestado por el Alcalde de Bercial, á fin de que se proceda á un deslinde y amojonamiento general de los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres públicas del término jurisdiccional, y á fin de que todas las personas á quienes pueda interesar acudan á presenciar dicha operacion, que dará principio el 29 del mes actual, he acordado su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas interesadas en el referido coteo.

Segovia 13 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

NEGOCIADO DE MINAS.

ANUNCIO.

Habiendo hecho un denuncio de mina D. Rafael Cuadrado, en el término de Cuellar, sitio de Pelayo, con el título de «San Mateo,» y resultando por los documentos presentados en esta seccion de Fomento por D. Venancio Calleja Hernandez y D. Cenon Martin Pascual, vecinos de aquel pueblo, que son de propiedad de los mismos los terrenos sobre que se hizo el denuncio en cuestion, y no del Sr. D. Francisco Arranz, como consignó en la instancia el denunciador, se hace indispensable para proceder á la demarcacion que el Sr. Cuadrado cumpla lo que determina el artículo 9.º de la ley, y en la forma que prefija el 14 del Reglamento, para evitar los efectos consiguientes del 28 del mismo.

Lo que se hace saber al interesado por medio de este anuncio, cumpliendo con lo que dispone el art. 40 del precitado Reglamento.

Segovia 13 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

(*Gaceta del 9 de Abril de 1882.*)

Administracion central.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.000.

Soldados Ramon Rincon Castell.
Francisco Rodado García.
Plácido Ruiz Márquez.
Baltasar Ruiz Miranda.
Miguel Santa María Gomez.
Higinio Sancho Rodrigo.
Gregorio Sanchez García.
Francisco Sanchez Sanchez.
Pedro Sedaño Gomez.
Roque Suñer y Serru.
Bautista Sancho y Gil.
José Vega Lozano.
Dionisio Vivas Vivas.
Lúcas Vegas Hernandez.
Manuel Vela Hernandez.
Donato Esparzo García.
Francisco Balseiro Rodriguez.
Bernardo Moragas Sastre.
Francisco Teruel Mérida.
Florencio Rojo Flores.
Miguel Gonzalez de Quinta.
Juan Cuesta San Martin.
Juan Musarra Selgas.
Francisco Ester Capdevila.
Marcelino Fernandez Pertein.
Adolfo Torralva Sanchez.
Agustin Abella Perez.
José Espel Samurri.
Pedro Alcalde Sanchez.
Martin Areas Solano.
Cesáreo Sanda Inchante.
Francisco Romero Benedicto.
Francisco Sanchez Saez.
Lúcio Ventura Manzano.
José Gamir Leon.
Vicente Esbri Felip.
Antonio Diaz Panadero.
Pedro Saldaña Sanchez.
Eustaquio Zúñiga Cenzahi.
Ceferino Perez Gutierrez.
Antonio Jaen Jimenez.
Prudencio Albillo Rodriguez.
Antonio Andreu Sierra.
Crispulo Vizcabri García.
José Barrera Meis.
Felipe Martin García.

Madrid 8 de Abril de 1882.=El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe accidental, Cárlos de Andrade.

Negociado 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá antes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observa tambien con los poderes que se otorgan. Este llamamiento llega hasta el número 2.652 inclusive de turno de pago.

Soldado. Manuel Martin Sayago.
Corneta. Hermenegildo Company Gordo
Soldados Felix Gobol Cerezo.
Juan Rodriguez Trujillo.
Julian Serrano Alvarez.
José Gabe Pistasi.
Cabo 1.º Antonio Serrano Sanchez.
Soldados Eusebio Bosquet Segura.
Miguel Borca Molina.
Mariano Gil García.
Manuel Dominguez Vazquez.
Sinforoso Verdú Sanchez.
José Izquierdo García.
Ignacio Sellés Sanchez.
Cabo 2.º Víctor García Monje.
Soldados José Ferrer Garriga.

	José Miralles Bernabeu.
Cabo 2.°	Francisco Foquet Bueso.
Soldados	Felipe Alvarez Queipo.
	Juan Cuadrado Cepeda.
	José Rafael de la Iglesia.
	Mateo Lastrado Ger.
	Joaquin Carloye Marin.
Cabo 2.°	Primo García Bravo.
Soldados	Casimiro Nieto Collantes.
	Jesús Casal Fernandez.
	Antonio Fernandez Valle.
	Gervasio Gomez Beleña.
Sargto 2°	Antonio Pardo Lorenzo.
Guardias	Guillermo Perez Balea.
	Manuel Camino Riestra.
	Vicente Rico Amat.
	Alejandro Fernandez Herndz.
	Valeriano Alonso Argos.
Soldados	Manuel Francés Delgado.
	José Aycardo Vidal.
	Antonio Estéban Illescas.
Guardias	Andrés Gutierrez Horrillo.
	Juan de Arce Iturriaga.
Soldados	Francisco Canilla Castillo.
	Francisco Blanco Crespo.
Guardia.	Antonio Torrés Poblet.

Madrid 8 de Abril de 1882.=El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe accidental, Cárlos de Andrade.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 14 de Febrero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente de la Diputacion.

Reunida la Comision provincial, con asistencia de los Sres. Diputados residentes en la Capital, fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Personal.

Con el mayor sentimiento y profunda pena quedó enterada la Corporacion de que el dia 10 del actual falleció el dignísimo Vice-Presidente de la Comision provincial Sr. D. Anacleto Perez Rubio, cuya lamentable pérdida no puede menos de sentirse, no solo por la Diputacion, si no por la provincia entera.

Beneficencia.

Valtiendas. No reuniendo las circunstancias que el Reglamento exije para el ingreso en los Establecimientos provinciales del ramo, el huérfano de madre Mariano Lázaro, se acordó desestimar su peticion.

Melque. Consultado por el Alcalde si puede remitir al Hospital de esta Ciudad á un enfermo que, aunque no es natural de dicho pueblo, lleva en él veinte años de residencia, se acordó manifestarle que, conforme al artículo 4.° del convenio celebrado con el Patrono del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, todos los enfermos pobres de la provincia que se presenten en el mismo, deben ser admitidos en él, encargándole, que si le remite, cuide de acompañar certificacion del facultativo titular expresiva del padecimiento que tiene y otra para acreditar su pobreza.

Orejana. Reuniendo Lorenzo Garcia Sanz las condiciones necesarias para ingresar en la seccion de ancianos de los Establecimientos de Beneficencia, se acordó inscribirle en el turno correspondiente para su ingreso cuando le corresponda.

Segovia. Manifestado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia que Juan Rincon, vecino de Ontanares, hermano político de la acojida Tecla de Lúcas, no ha dado paso alguno para que se haga la declaracion de herederos por haber fallecido sin testar el padre de dicha huérfana, se acordó manifestarle disponga que dicha acojida comparezca ante el Juez de primera instancia y designe un curador para pleitos, en personal de su confianza, á fin de que, á su nombre, promueva el que sea competente, tanto para que la sea adjudicada su legítima paterna, cuanto para que reciba lo que desde aquella fecha haya dejado de percibir, segun así se le manifestó ya en 21 de Octubre último.

Ventosilla. A peticion de Felipe Pascual Alonso, se acordó dar las órdenes necesarias para que, con las formalidades debidas, le entregue el Director de los Establecimientos un niño, llamado Leon, que dice ser hijo suyo, y expuso en el torno el 4 de Setiembre de 1879.

Ayuntamientos.

Perosillo. Para resolver en debida forma la peticion de varios vecinos de dicho Perosillo, barrio del pueblo de Frumales, con el fin de que se les agregue al Ayuntamiento de Adrados, se acordó formen y remitan el expediente prevenido por Real órden de 26 de Febrero de 1875.

Deslindes.

Santo Domingo de Piron. Se dió cuenta del expediente instruido á peticion del Alcalde para que deje de ser amillarada en San Ildefonso la finca titulada Rancho de Alfaro, y en vista de lo que del mismo resulta, teniendo presente que la repetida finca solo dista dos kilómetros de Santo Domingo de Piron y de San Ildefonso 15 ó mas, se acordó declarar que debe ser amillarada en el indicado Santo Domingo por estar enclavada dentro de su término jurisdicional.

Contabilidad.

En la forma propuesta por la Contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes actual.

Capital. En vista de una comunicacion del Director de la Escuela de Bellas Artes, se acordó reclamar de Don Froilan de la Fuente 188 pesetas 86 céntimos que por sus haberes tiene percibidos de mas, y si no las satisface en el término de quince dias, pedir la retencion de sus sueldos al Director de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña, que es donde actualmente desempeña su cargo.

Ferro-carril.

Madrid. Se dió cuenta de la rendida por D. Bruno Fraile con fecha 24 de Enero próximo pasado en la que constan las últimas operaciones verificadas hasta entregar á los Sres. Salcedo é Hijo, de Madrid, el importe líquido de los billetes que constituian la fianza para la concesion del ferro-carril de esta Capital á Medina del Campo, acordándose aprobarla en todas sus partes.

Instruccion pública.

Capital. En vista de comunicacion del Director de la Escuela de Bellas Artes participando que D. Manuel Maldonado, á pesar de haber sido nombrado Delineante del Arquitecto provincial, se ofrece á seguir desempeñando el cargo de Profesor de la clase de dibujo natural de dicha Escuela, la Corporacion acordó quedar enterada y manifestar al interesado que la Diputacion agradece mucho su ofrecimiento.

Idem. Se dió cuenta de otra comunicacion de la Junta de Instruccion pública en la que despues de manifestar que está apercibida por la Superioridad por no haber completado los datos estadísticos del ramo que se la tienen pedidos, ruega se aumente con tal motivo el personal de su secretaría; y despues de una lijera discusion, se acordó manifestar á la misma Junta que la Diputacion considera innecesario el aumento de personal.

Carreteras.

Cuéllar á Arévalo. Vista la comunicacion del Ingeniero Jefe de Obras públicas en que manifiesta que mientras no se llenen ciertos requisitos no puede incautarse de los dos trozos de carretera comprendidos en la del Estado de Cuellar á Arévalo; teniendo presente lo terminantemente dispuesto por la Direccion general en su órden de 23 de Febrero de 1880 y á fin de no gravar por más tiempo los fondos de la provincia por no estar comprendidos dichos trozos en el plan de carreteras provinciales, se acordó abandonarlos y retirar los peones encargados de su conservacion, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Nava Salceda y Venta de Portillo. En Vista de varias comunicaciones dirijidas por el Director de carreteras provinciales, se acordó que acompañen al mismo para la recepcion de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Nava de la Asuncion á Olmedo, el Diputado D. Mariano Sanz Herrero; para la de las obras de reparacion de un trozo de la carretera de Segovia á Venta de Portillo el Diputado D. Federico de Orduña y para la del trozo de la carretera de Salceda á San Estéban de Gormaz, á D. Francisco de Alvaro.

Asuntos de la competencia de la Comision provincial.

Presupuestos.

Higuera. No correspondiendo á esta Comision la resolucion de una instancia que la dirige Eugenio Martin y 20 vecinos más del pueblo de la Higuera, respecto á la exaccion de un repartimiento, se acordó remitirla al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Suministros.

De conformidad con lo propuesto por el negociado, se acordó aprobar los precios medios de las especies de artículos de suministros á las tropas del Ejército, que han de regir el mes actual.

Reemplazos.

Prádena y Madrid. Visto el expediente de competencia entablada entre el Ayuntamiento de Prádena y el Teniente Alcalde del Distrito de la Latina de Madrid, sobre mejor derecho para incluir en sus respectivos alistamientos al mozo Francisco García Truchado, teniendo presente lo que de él resulta se acordó declarar que el indicado mozo se halla bien alistado y sorteado en Prádena.

Frumales. Enterada la Comision de la queja producida por María Muñoz Gozalo, contra el Ayuntamiento por no haber querido alistar á su hijo Domingo Cachorro Muñoz, se acordó dar órden al indicado Ayuntamiento para que inmediatamente proceda á verificar un sorteo supletorio con el referido mozo.

Carbonero el Mayor. No habiendo incluido el Ayuntamiento en el sorteo de este año al mozo Pablo Manso, que en la competencia entablada al efecto se declaró corresponder al alistamiento de Carbonero el Mayor, se acordó prevenir á su Alcalde que proceda inmediatamente á hacer un sorteo supletorio si no lo hubiese ya verificado.

Cuentas Municipales.

Puebla de Pedraza. Examinado con el mayor detenimiento el expediente instruido con motivo de las obras hechas por el Ayuntamiento para la construccion de Casa Consistorial y Escuela de niños, con el importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, teniendo presente cuanto de él resulta, se acordó informar al señor Gobernador que en concepto de la Comision, procede aprobar las cuentas presentadas relativas á las indicadas obras.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Marzo de 1882.=Fausto Rosillo, Secretario interino.=Visto Bueno.=El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 6 de Marzo de 1882.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente de la Diputacion.

Reunida la Comision provincial con asistencia de los señores Diputados Vocales y demás residentes en la capital, se abrió la sesion, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Consumos.

Matilla. En vista de nueva queja de Estanislao Minguez, manifestando que á pesar de lo ordenado diferentes veces al Ayuntamiento de dicho pueblo, no le ha sido devuelta la cantidad que por consumos le exigió de más en el año económico de 1880 á 81, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, rogándole obligue al Ayuntamiento citado á que en término de tercero dia remita el recibo que

acredite haber satisfecho la cantidad referida y el papel de la multa de 17 pesetas 50 céntimos que le fué impuesta, y de no verificarlo, pasar el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, sin dar lugar á nueva reclamacion.

Zamarramala. Se dió cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento, quejándose de una resolucion de la Administracion económica, que consideró fuera del rádio el ventorro titulado de San Pedro Abanto, y en vista de cuanto de aquel resulta se acordó desestimar el recurso interpuesto.

Indeterminado.

Arévalo y Sanchidrian. Enterada la Corporacion de una comunicacion del Sr. Gobernador de Avila, relativa á la exaccion por el Ayuntamiento de Sanchidrian de los arbitrios que por razon de piso, rodaje y tránsito exige á los vecinos de varios pueblos de esta provincia que van con sus carros á la estacion del ferro-carril á conducir viajeros y su equipaje, se acordó pasar los antecedentes á los tribunales correspondientes en cumplimiento de lo acordado en sesion de 8 de Agosto último.

Contabilidad.

En la forma propuesta por la Contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes actual.

Capital. Presentada la cuenta de la impresion de listas electorales publicadas el 8 de Enero, se acordó abonar su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Idem. Se acordó abonar con cargo al capítulo de imprevistos el importe de estera colocada en Octubre último en las habitaciones del Sr. Gobernador.

Id. En vista de comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, manifestando que si no se ingresa dentro de ocho dias la cantidad con que debe contribuir la provincia al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, se verá en el caso de expedir el apremio correspondiente, se acordó reproducir la consulta elevada en 21 de Octubre último al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, rogándole que, cuanto antes, se sirva manifestar lo que tenga por conveniente.

Beneficencia.

Capital. En vista de lo manifestado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia, se acordó anunciar la subasta para la adquisicion de materiales de calzado y géneros de vestuario para los acogidos.

Id. Teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que se encuentra la familia del demente Félix Luengo, vecino de Roda, que se halla en la actualidad en el Manicomio de Valladolid, se acordó abonar las estancias que cause en el mismo con cargo á los fondos provinciales.

Id. En vista de comunicacion del Juzgado de primera instancia de esta capital, rogando se admitan provisionalmente en los establecimientos de Beneficencia, tres niños que han quedado huérfanos y sin recursos, se acordó admitirles provisionalmente, en tanto que puedan ser remitidos á disposicion del Sr. Gobernador ó Diputacion de la provincia á que corresponde el pueblo de los padres, ó se determina lo que se crea más conveniente.

Carreteras.

Capital. Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Director de carreteras provinciales, se acordó trasladar los peones que existen en los trozos de carretera de Cuéllar al Arroyo, y de Santiuste de San Juan Bautista á San Cristóbal de la Vega, de que ha de incautarse el Estado, á los que menciona en su comunicacion de 22 de Febrero último.

Pinillos á Sanchidrian. Se acordó aprobar el presupuesto adicional correspondiente á la reforma de los estribos del puente de Moñivas en la carretera de Pinillos á Sanchidrian.

Segovia á Sepúlveda. En vista de lo resuelto por la Direccion general de Obras públicas, se acordó reformar el proyecto de acopios para la conservacion de los kilómetros 2 al 20 en la parte relativa al beneficio industrial.

Asuntos de la competencia de la Comision provincial.

Montes.

Muñoveros. Vista una instancia de Miguel García y otros dos vecinos de dicho pueblo, quejándose de la multa impuesta por pastoreo abusivo, se acordó manifestarles, que no siendo el asunto de la competencia de la Comision, pueden acudir con la reclamacion donde crean conveniente.

Ayuntamientos.

Villacastin. Enterada la Comision de una instancia de D. José Otero y Sanz, protestando contra la capacidad legal para seguir siendo Alcalde D. Lorenzo García, que á la vez desempeña el destino de Inspector de carnes, con sueldo, se acordó informar al Sr. Gobernador, ser incompatibles dichos cargos, y que toda vez que el interesado opta por el de Inspector, debe cesar inmediatamente en el de Alcalde.

Propios.

Puebla de Pedraza. No constando de los documentos y requisitos necesarios el expediente instruido por el Ayuntamiento, pidiendo autorizacion para la construccion de una fuente de agua potable y dos puentes, con la suma que tiene en la Caja de Depósitos, se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede elevar el expediente á la Superioridad.

Reemplazos.

Martin Muñoz de las Posadas. En vista de una consulta del Ayuntamiento sobre si ha de hacer un sorteo supletorio ó poner en cabeza de lista á Moisés Medrano y Ruiz, trompeta de la Guardia civil, que tiene 24 años y no ha jugado su suerte, se acordó manifestarle que estando ya cerradas definitivamente las listas y habiéndose presentado espontáneamente, debe inscribirle, alistarle y sortearle en el año próximo.

Carbonero el Mayor y Maello. No conformándose la Comision provincial de Avila, con el acuerdo tomado por ésta decidiendo la competencia sobre alistamiento de Pablo Manso, á favor de Carbonero, se acordó elevar los antecedentes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Trescasas. En vista de comunicacion del Comandante de la Caja de recluta de esta provincia, se acordó ordenar al Alcalde la presentacion de Raimundo Gonzalez y Gonzalez para ser reconocido.

Villoslada. No habiendo justificado Ceferino de Castro Torrejon, núm. 1 de 1881, la exencion que tenia alegada, se acordó declararle definitivamente recluta disponible.

Otero de Herreros. Se dió cuenta de una comunicacion del Director general de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar participando que no puede remitir la certificacion de existencia en el Ejército de Cuba del soldado Eugenio Andrés Piñuela por haber sido licenciado por cumplido, se acordó declarar definitivamente soldado á su hermano Manuel, quinto con el núm. 2 del sorteo de 1881.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador, que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas le indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Cerezo de Arriba, 1871 á 72.
Hoyuelos, 1879 á 80.
Villagonzalo, 1878 á 79.
Basardilla, 1879 á 80.
Sotosalvos, 1875 á 76.
Idem, 1878 á 79.
Montuenga, 1870 á 71.
Ituero, 1877 á 78.
Monterrubio, 1873 á 74.
Idem, 1874 á 75.
Idem, 1875 á 76.
Idem, 1876 á 77.
Casla, 1869 á 70.
Cobos de Segovia, 1877 á 78.
Puebla de Pedraza, 1879 á 80.
Villeguillo, 1877 á 78.
Ciruelos de Coca, 1879 á 80, y
Valdevarnés, 1870 á 71.

Y se levantó la sesion.

Segovia 10 de Marzo de 1882.=Fausto Rosillo, Secretario interino.=V.º B.º: El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza:

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la subasta celebrada en esta Corte el dia 20 de Enero último con objeto de contratar el suministro de la cal hidráulica y cemento portland, baldosa, baldosin, azulejos y alabastro y el servicio de trasportes de materiales y escombros con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año, se convoca por el presente anuncio para la segunda subasta, que tendrá lugar el dia 11 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en esta Comisaría de Guerra sita en el patio Grande del edificio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, con arreglo á los mismos precios y pliegos de condiciones que rigieron para la primera y que se encontrarán de manifiesto todos los dias no feriados, de once á cuatro de la tarde, en el expresado local, debiendo los proponentes sujetar su proposicion al modelo que va adjunto y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta y apertura de los pliegos.

Madrid 5 de Abril de 1882.=Luis Asensi.

. . . .

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., segun consta en la cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar..... que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, á los precios señalados como límite con la rebaja de..... por ciento en cada uno de ellos, con extricta sujecion á las condiciones estipuladas en los pliegos que sirvan de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfaccion, acompañando carta de pago que acredita haber entregado en la Caja general de Depósito la cantidad de .... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia dictada en juicio civil ordinario, seguido á instancia de Juan, Luis y Eustoquia Garrido Velasco, contra Eugenio Garrido Martin, vecinos todos de la Lastrilla, se sacan á tercera subasta, y sin sujecion á tipo, fijo, los siguientes bienes, pertenecientes al Eugenio.

1.º Una tierra en el término de dicho pueblo, sitio de las Pelillas, de segunda y tercera calidad, su cabida obrada y media; linda Oriente, con tierra del Sr. Duque de S. Pedro, Mediodía, otra del Sr. Conde de Santivañez, Poniente, otra de Pablo García, y Norte, otra de Ambrosio Velasco.

2.º Un pajar en dicho pueblo, sitio de las Eras; linda Oriente, camino de Zamarramala, Norte, con el mismo camino, Mediodía, con herederos de Ambrosio Velasco, y Poniente, con pajar de Domingo Martin Sastre.

3.º Una tierra al sitio del Palomarejos Grande, de media obrada, de segunda y tercera calidad; linda á Oriente, tierra de herederos de D. Benito Martin, Poniente, tierra de Ambrosio Velasco, Mediodía, otra de herederos de D. Juan Rico, y Norte, con otra de Felipe Rubio.

El remate tendrá lugar el dia primero de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, en atencion á no haber tipo fijo para la subasta, se admitirán cuantas posturas se hagan, sin perjuicio de acordar despues este Juzgado lo que corresponda, conforme á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Segovia á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=Salvador Romero.=Julian Otero.

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 1.ª semana del mes actual.

PUEBLOS. Cabezas de partido.	GRANOS. HECTÓLITROS. Trigo. Pts. Cts.	Cebada. Pts. Cts.	Centeno. Pts. Cts.	Maiz. Pts. Cts.	Garbanzos. Pts. Cts.	Arroz. Pts. Cts.	CALDOS. LITROS. Aceite. Pts. Cts.	Vino. Pts. Cts.	Aguardiente. Pts. Cts.	CARNES. KILÓGRAMOS. Carnero. Pts. Cts.	vaca. Pts. Cts.	Tocino. Pts. Cts.	PAJA. KILÓGRAMOS. De trigo. Pts. Cts.	De cebada. Pts. Cts.	HARINAS. 100 kigs. 1.ª	2.ª
Cuellar..........	23'87	13'96	12'16	»	0'74	0'61	1'00	0'29	1'00	»	1'25	1'45	0'05	0'05	»	»
Santa María de Nieva.	24'72	13'74	12'82	»	0'75	0'64	1'07	0'40	0'99	»	1'16	1'62	0'02	0'02	»	»
Riaza..........	20'71	10'81	11'71	»	0'60	0'64	1'11	0'35	0'77	1'15	1'09	1'44	0'04	0'04	»	»
Sepúlveda......	20'71	10'36	11'26	»	0'87	0'63	1'19	0'30	0'87	0'80	0'79	1'50	»	0'02	»	»
Segovia.........	25'18	13'97	13'05	13'97	0'66	0'65	1'03	0'67	1'11	1'30	1'30	1'82	0'03	0'05	33'60	28'20
Totales........	115'19	62'84	61'00	13'97	3'62	3'17	5'50	2'01	4'74	3'25	5'59	7'83	0,14	0'18	33'60	28'20
Precio-medio general en la provincia..	23'04	12'56	12'20	13'97	0'72	0'63	1'10	0'40	0'95	1'08	1'12	1'56	0'03	0'04	33'60	28'20

		HECTÓLITROS. Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo........	25'18	Segovia.
	Idem mínimo..........	20'71	Riaza y Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo.........	13'97	Segovia.
	Idem mínimo.........	10'36	Sepúlveda.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 10 de Abril de 1882.

V.º B.º
El Gobernador,
Escalera.

El Jefe de la Seccion de Fomento,
Felipe Blancafort.

Alcaldía de Turrubuelo.

Indalecio Martin, vecino de este pueblo, de oficio pastor, me participa que en estos últimos dias han sido agregados á su rebaño dos corderos de las señas que á continuacion se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna reclamándoles, por cuyo motivo se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á recojerlos.

Turrubuelo 5 de Abril de 1882.=El Alcalde, Francisco Nuñez.

Señas de los corderos.

Uno blanco, horcada en la oreja izquierda, y se conoce que el rabo le tiene recien cortado.

Otro mocho, tiene las dos orejas cortadas y tambien el rabo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su parido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdiccion voluntaria seguido en este Juzgado á instancia de Venancio Fuentes Postigo, vecino de Cantimpalos, como curador ad-bona de su sobrina Segunda Bernabé Fuentes, menor de edad, representados por el Procurador D. Gaspar Cabrero, sobre enajenacion de bienes pertenecientes á dicho menor, se sacan á pública subasta los siguientes:

1.° Una tierra en término de Cantimpalos, á la derecha del camino de Escobar, de ciento sesenta y seis estadales, de segunda calidad; linda Este, con tierra de María Martinez Gil, Sur, con otra de herederos de Julian Hernando, Poniente, con otra de Valentina Sanz, y Norte, con dicho camino, tasada en 210 pesetas.

2.° Otra id. en dicho término, al sitio del Vallejon y cotera de Roda, de cien estadales, de tercera; linda Este, con cacera del Vallejon, Sur, tierra de Enrique Fuentes, Poniente, con cotera de Roda, y Norte, con tierra de Vidal Martin Postigo, tasada en 18 id.

3.° La mitad proindivisa de una casa, sita en el casco de dicho pueblo de Cantimpalos, calle de Tres-casas, número seis, antiguo; que linda toda ella, á la derecha, con cerca de Isabel Yubero, izquierda, con casa y pajar de Eugenio Gomez, espalda, con huerto de Alejandro Postigo, y frente, con dicha calle de Tres-casas, tasada dicha mitad, en 360 id.

4.° Una parte de casa, situada tambien en dicho pueblo, calle de Cantarranas, número dos; que linda toda ella, á la derecha, con casa de Féliz Rubio, izquierda, con otras de Ceferina Casado é Isabel Postigo, espalda, con otras de Doroteo Pascual y Féliz Rubio, y frente, con dicha calle de Cantarranas, por donde tiene la puerta principal de entrada y otra accesoria en el corral; tasada la parte perteneciente á la menor, y comprendida en la subasta, en 102 id. y un céntimo.

5.° Una tierra en término de Escarabajosa, al sitio de carra la Mangada, ó sea la cuarta parte proindivisa de dicha tierra, que son ciento setenta y seis estadales; linda la expresada parte, al Oriente, con el prado de la Mangada, Sur, con particion de Vicenta Bernabé, Norte, con la de Brígida Bernabé, y Poniente, con otra parte vendida á Romana Fuentes. Los ciento setenta y seis estadales, pertenecientes á la menor, comprendidos en la subasta, han sido tasados en 160 id.

6.° La cuarta parte de una viña en término de dicho Escarabajosa, al sitio de carra Cuadron, de cabida dicha cuarta parte, de doscientos diez y seis estadales; lindante al Este, con viña de Baltasar Fuentes, Sur, con particion de Petra Bernabé, Poniente, con las tapias de los huertos de Escarabajosa, y Norte, con la particion de Vicenta Bernabé, tasada dicha cuaata parte en 90 id.

El remate tendrá lugar el dia diez y seis de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran toda la tasacion.

Dado en Segovia á once de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=Salvador Romero.=El escribano, Julian Otero.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Vicente Barroso Gonzalez, vecino y propietario en el lugar de Bernuy de Porreros, se ha acudido á este Juzgado solicitando ser incluido en las listas electorales para Diputados á Córtes de esta capital; en su consecuencia, he acordado se publique tal pretension para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pueda presentarse en oposicion á la inclusion cualesquiera elector.

Dado en Segovia á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=Salvador Romero.=El actuario, Gregorio Saez.

Obra declarada de texto.

Recomendamos muy eficazmente á los señores Profesores de Instruccion primaria, La Lira de la Infancia, por Rubio. Véndese á *tres reales* el ejemplar, en la librería de la plaza Mayor, 28.

Imprenta de Rubio, sucesor de Alba, Plaza de Alfonso XII, núm. 14.